



VERBAL

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00553-00

DEMANDANTE: ELKIN JOSÉ SANTAMARÍA

DEMANDADO: HEYDI ANGULO CASTAÑEDA, ÁLVARO OCHOA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que la parte demandada solicitó copia digital del expediente. Sírvasse Proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y previo a decidir sobre la solicitud de la referencia, se aclara que debido a la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional que operó desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 y posteriormente la medida de restricción de acceso a las sedes judiciales desde el 10 de agosto al 31 de agosto de 2020, se decide hasta ahora la presente solicitud, ello teniendo en cuenta que no se había podido acceder al expediente físicamente.

Pues bien, una vez aclarado lo anterior y estudiado el expediente de marras, se encuentra escrito recibido el 21 de agosto de 2020, mediante el cual, el apoderado judicial de la parte demandada, doctor OSMAN DARÍO MUGNO SÁENZ, solicitó copia digital del expediente y aportó correo electrónico osmanmugno@gmail.com, no obstante, revisado el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, el profesional del derecho no cuenta con correo inscrito, aunado al hecho que dentro de los escritos que ha aportado al proceso, en su momento aportó como dirección electrónica osdamugsa_20@hotmail.com, la cual no concuerda con la aportada en el escrito en mención.

Dada la atención virtual que se está manejando en estos momentos debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad del coronavirus COVID – 19, la expedición de copias se está remitiendo vía correo electrónico y al existir inconsistencias en las direcciones aportadas, y al no tener correo inscrito en el SIRNA, este Despacho ordena requerir al solicitante OSMAN MUGNO SÁENZ con el fin de que proceda a actualizar sus datos en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, siguiendo el procedimiento establecido en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/tramite-para-la-actualizacion-de-datos-para-abogados> y siguiendo las siguientes indicaciones:

1. Ingresar a la página web <https://sirna.ramajudicial.gov.co>, a través del menú de "Iniciar Sesión" ubicado en la parte superior derecha, oprimir el botón "Acceder" e ir al menú izquierdo donde está habilitada la opción de "Actualización Domicilio Profesional".
2. Al ingresar, seleccionar la calidad de abogado.
3. Diligenciar o actualizar el campo de correo electrónico y la demás información que requiera actualizar.
4. Seleccionar el botón de "Actualizar Datos" y la información registrada se actualizará inmediatamente, sin que medie solicitud alguna, ante el consejo seccional de la judicatura o la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, ni sea necesario imprimir o radicar el formulario.

En virtud de lo anterior, este Despacho accederá a la expedición de copias simples del expediente de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso, sin embargo para el envío de las mismas, es necesario que el solicitante actualice los datos según el procedimiento antes descrito, para lo cual se le conminará a que aporte la constancia de haber realizado el procedimiento, y una vez tenga inscrito un correo electrónico, se le remitirán las copias solicitadas.



VERBAL
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00553-00
DEMANDANTE: ELKIN JOSÉ SANTAMARÍA
DEMANDADO: HEYDI ANGULO CASTAÑEDA, ÁLVARO OCHOA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Expídanse copias simples del proceso de la referencia, las cuales serán enviadas por correo electrónico al solicitante OSMAN DARÍO MUGNO SÁENZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada.
2. Requerir al doctor OSMAN DARÍO MUGNO SÁENZ con el fin de que proceda a actualizar sus datos en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, según el procedimiento descrito en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 70 de fecha 8 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario